



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 14/05/2018

**Número de acto administrativo:** 543

**Vistos:**

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda la Ley N° 20.051, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto N° 421 del 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos, y la Resolución Exenta N° 1.572 de este Gobierno Regional, de fecha 03 de agosto de 2010 que delega en el Jefe de División de Administración y Finanzas la facultad de firmar por orden del señor Intendente, entre otras, las resoluciones que autorizan la contratación o adquisición de bienes o servicios, a través del portal Chile Compras (actual Mercado Público) previa cotización, licitación, o vía convenios marco, por monto inferior a 100 UTM, y Tratos Directos por monto inferior a 10 UTM.

**Considerando:**

- 1.- Que mediante Decreto N°102 de 29 de octubre de 2015 se autorizó que el Ministerio de Bienes Nacionales, transfiera gratuitamente al Gobierno Regional de Los Ríos el inmueble Fiscal denominado Lote N°1 ubicado en Avenida México N°1800, comuna y provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N°18-1, de una superficie aproximada de 9.168,45 m2, inscrito actualmente a nombre del Fisco a fojas 270, N°301 del Registro de Propiedad del año 2015, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, destinado a ejecutar el Proyecto Centro Cívico Región de los Ríos.
- 2.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales hizo entrega del Lote N°1, al Gobierno Regional de Los Ríos, el día 03 de marzo de 2017, siendo necesario disponer de medidas de resguardo del inmueble por el inminente riesgo de ocupaciones ilegales, contando hoy en día con contrato de guardias de seguridad, quienes requieren la construcción de una caseta de guardia, con mínimos requerimientos.
- 3.- Que por lo anterior, mediante solicitud de compra N° 173 de 27 de abril de 2018, el Jefe de División de Administración y Finanzas Sr. Carlos Ovando Hernández, autorizó contratar el servicio de Provisión y construcción de caseta de guarda en Lote N°1, Avda. México N°1800, para disponer medida de resguardo del inmueble mencionado.
- 4.- Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos, el servicio de provisión y construcción de caseta con las características exigidas, no se encuentra disponible en catálogo electrónico de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. Que habiendo efectuado el procedimiento de consulta al mercado el día 6 de abril de 2018, a través de la página

web, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ficha 6331-6-RF18, por la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos, esta informa que de acuerdo a las respuestas obtenidas, se despejaron las dudas existentes sobre el servicio a licitar.

6. Que, el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación señalada, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 137 de fecha 30 de abril de 2018, indicando la suma de \$2.600.000, presupuesto disponible.

7. Que en consecuencia, la presente Resolución viene en disponer PRIMER LLAMADO de licitación pública y aprobar las bases administrativas, técnicas y anexos, por los que se regirá el proceso de licitación pública y su posterior contratación.

RESUELVO:

1°.- DISPÓNESE el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, para CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA DE GUARDIA, en lote n°1, avda. México n°1800, comuna de Valdivia, por monto inferior a 100 UTM.

2°.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas, formularios y anexos, por los que se regirá el respectivo proceso de licitación pública y que regirán la contratación de los servicios mencionados en el resuelto anterior.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA DE GUARDIA EN LOTE N°1, AVDA. MEXICO N°1800, COMUNA DE VALDIVIA

## I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional de Los Ríos requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA DE GUARDIA, para ser instalada en el inmueble Lote n°1, Avda. México N°1800, comuna de Valdivia

### 1.- DEFINICIONES, NORMATIVA APLICABLE Y ESTUDIO DE OFERTAS

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

Para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que ella contiene, el significado que para cada uno de ellos se establece en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 2°.

Para el estudio y preparación de la oferta a ser presentada, los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes que forman parte de las presentes Bases de Licitación:

- a) Bases Administrativas
- b) Bases Técnicas
- c) Anexos
- d) Respuestas a preguntas realizadas por los interesados.

Los antecedentes referidos se entenderán forman parte integrante del Contrato, por lo que el Oferente estará obligado a dar cabal cumplimiento a todos ellos.

La presente licitación y él o los contratos que se suscriben en virtud de ella se ceñirán a la legislación chilena, en particular a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Presentación de Servicios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y se regirán además por los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Bases Administrativas.
- b) Bases Técnicas.
- c) Aclaraciones y respuestas a preguntas realizadas por los interesados.
- d) Ofertas
- e) Aclaraciones
- f) Contrato.

Cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos señalados, se resolverá según el sentido que le fije el Gobierno Regional de Los Ríos, interpretando 1.- Que mediante Decreto N°102 de 29

#### **Resuelvo:**

1°.- DISPÓNESE el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, para CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA DE GUARDIA, en lote n°1, avda. México n°1800, comuna de Valdivia, por monto inferior a 100 UTM.

2°.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas, formularios y anexos, por los que se regirá el respectivo proceso de licitación pública y que regirán la contratación de los servicios mencionados en el resuelvo anterior.

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA DE GUARDIA EN LOTE N°1, AVDA. MEXICO N°1800, COMUNA DE VALDIVIA**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El Gobierno Regional de Los Ríos requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA DE GUARDIA, para ser instalada en el inmueble Lote n°1, Avda. México N°1800, comuna de Valdivia

#### **1.- DEFINICIONES, NORMATIVA APLICABLE Y ESTUDIO DE OFERTAS**

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

Para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que ella contiene, el significado que para cada uno de ellos se establece en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 2°.

Para el estudio y preparación de la oferta a ser presentada, los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes que forman parte de las presentes Bases de Licitación:

- a) Bases Administrativas
- b) Bases Técnicas
- c) Anexos
- d) Respuestas a preguntas realizadas por los interesados.

Los antecedentes referidos se entenderán forman parte integrante del Contrato, por lo que el Oferente estará obligado a dar cabal cumplimiento a todos ellos.

La presente licitación y él o los contratos que se suscriben en virtud de ella se ceñirán a la legislación chilena, en particular a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Presentación de Servicios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y se regirán además por los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Bases Administrativas.
- b) Bases Técnicas.
- c) Aclaraciones y respuestas a preguntas realizadas por los interesados.
- d) Ofertas
- e) Aclaraciones
- f) Contrato.

Cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos señalados, se resolverá según el sentido que le fije el Gobierno Regional de Los Ríos, interpretando los documentos de manera lógica, de manera que exista en ellas y/o entre todas ellas, la debida correspondencia y armonía.

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. PROCEDIMIENTO

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases. Los oferentes deberán acceder y estudiar los Términos Técnicos, para posteriormente presentar sus ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las propuestas se deberán presentar **EXCLUSIVAMENTE** a través del mencionado Sistema Electrónico de Compras Públicas.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

#### 1.1 VISITA A TERRENO

Con la finalidad de que los oferentes puedan preparar su propuesta adecuadamente y en igualdad de condiciones, y en virtud del artículo 27 y 39 Reglamento de la Ley de Compras públicas, deberán asistir OBLIGATORIAMENTE al Inmueble Fiscal denominado Lote N°1 ubicado en Avenida México N°1800, comuna y provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.

La concurrencia a la reunión será acreditada mediante PLANILLA DE VISITA A TERRENO, firmada por todos los oferentes que asistan y CERTIFICADO VISITA A TERRENO que será validado por Encargada Unidad de Adquisiciones o quien la reemplace o subrogue en caso de ausencia, y entregada a cada uno de los asistentes. El certificado deberá adjuntarse en los archivos que se deberán subir como antecedentes administrativos de la licitación.

Aquellos oferentes que no concurren a la VISITA A TERRENO no serán evaluados, declarándose sus OFERTAS INADMISIBLES.

Los proveedores interesados deberán asistir el 17 de mayo de 2018, a las 12:00 horas, la visita tendrá una duración de 15 a 20 minutos. Se esperaran 10 minutos para dar inicio a la visita.

## 2.PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación todos los interesados, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases (considerar visita a terreno señalada en el N° anterior), presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en ellas.

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases.

No podrán ser contratados los participantes que incurran en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, motivo por el cual, para acreditar 3°.- DESÍGNASE a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional de Los Ríos, como encargados de la evaluación de las ofertas recibidas:

CARLOS OVANDO HERNANDEZ, RUT: 8.937.586-K, JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia.

JOSÉ SEGOVIA RUIZ, RUT: 15.547.912-4, FUNCIONARIO UNIDAD DE ADQUISICIONES, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien la subrogue o reemplace en caso de ausencia.

VIVIANA RIVAS LOVERA, RUT: 12.430.714-7, ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia.

En calidad de asesor técnico:

FLAVIO PLASTIC FUENTEALBA, RUT: 16.039.995-3, Profesional Constructor Civil e Ingeniero Civil Industrial del Gobierno Regional de Los Ríos, o quien sea designado para su reemplazo en caso de ausencia.

La Comisión evaluadora podrá sesionar con un mínimo de 2 de sus integrantes.

4°.- NOTIFIQUESE a los mencionados entregando o enviando mediante correo electrónico, copia digital la presente Resolución.

5°.- Para efectos de dar cumplimiento al artículo 4°, N° 7 de la Ley 20.730 de 2014, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, la que considera sujetos pasivos de esa ley a los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, REMÍTASE POR LA VÍA MÁS EXPEDÍTA, COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA LEY DEL LOBBY.

6°.- Se deja constancia que los gastos que impliquen la adquisición del servicio señalado, deberá ser imputado al Ítem 22.06.001, del programa 01 del presupuesto 2018 del Gobierno Regional de Los Ríos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE

CARLOS OVANDO HERNANDEZ  
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

CMZ/FPF/VRL/JSR/jsr.

DISTRIBUCIÓN

-Unidad de Servicios Generales

-Unidad de Adquisiciones

-Oficina de Partes.

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Número de Adquisición</b>   | 5418-6-L118   |
| <b>Entidad Licitante</b>       | Gobierno Regional de Los Ríos   |
| <b>Unidad de Compra</b>        | Gobierno Regional de Los Ríos   |
| <b>Rut</b>                     | 61.978.900-8  |
| <b>Dirección</b>               | O HIGGINS, 543 , Región de Los Ríos   |
| <b>Nombre de la Licitación</b> | CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA DE GUARDIA EN LOTE N°1, AVDA. MEXICO N°1800, COMUNA Y PROVINCIA DE VALDIVIA |



|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Descripción de la Licitación</b> | 1.- CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA DE GUARDIA EN LOTE N°1, AVDA. MEXICO N°1800, COMUNA Y PROVINCIA DE VALDIVIA.<br>2.- R. Exenta N°543 de fecha 14-05-2018 |
| <b>Monto disponible:</b>            | \$ 2.600.000 incluye impuesto   |

| N° | Producto / Servicio  | Dirección de despacho                          | Descripción   |
|----|--|--|---|
| 1  | Construcción de obras civiles<br>Cantidad: 1<br>Unidad: Global | O HIGGINS, 543 - Región de Los Ríos - Valdivia | SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA DE GUARDIA |

## II. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

### Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 3 día(s) corrido(s) a las 19:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 15:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 2 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### Fecha de cierre para presentar ofertas

5 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 10:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

### Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 10:01 horas.

### Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 8 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 0 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

### **Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

### **Visita a terreno:**

Se efectuará una visita a terreno, de carácter voluntario, en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 17/05/2018, a las 12:00 hrs., en EN LOTE N1, AVDA. MEXICO N1800, COMUNA Y PROVINC

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

## **III. REQUISITOS PARA OFERTAR**

### **Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

### **Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## **IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

### **Criterios de evaluación**

| Nombre           | % (Porcentaje) |
|------------------|----------------|
| Oferta económica | 20             |



|   |    |
|---|----|
| Cumplimiento de los requisitos formales | 5  |
| Garantía correcta ejecución de la obra  | 10 |
| Plazo de ejecución                      | 15 |
| Experiencia                             | 15 |
| Cumplimiento Bases técnicas             | 35 |

### **Oferta económica**

Se evaluará de acuerdo a ficha y ANEXO N°7

La forma de evaluar será mediante la siguiente fórmula (Mejor (menor) Oferta Económica /Oferta Económica evaluada) x 20).

### **Cumplimiento de los requisitos formales**

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales y todos aquellos solicitados en las presentes bases de la licitación, para lo cual se utilizará la siguiente escala:

100 Puntos: El oferente presenta todos los documentos solicitados según Bases Administrativas, sin que se le otorgue plazo para enmendar errores u omisiones formales, y utiliza correctamente los formularios y anexos para ello.

50 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presente errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, corrigiéndolo dentro de plazo. La misma calificación obtendrá en caso que la comisión evalúe la oferta por contener toda la información solicitada, pero no en los formularios y anexos entregados en las presentes bases.

0 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presenta errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, NO corrigiendo el error u omisión dentro de plazo, pero por la naturaleza de los documentos la Comisión decide declarar la oferta admisible y en consecuencia evaluable. En caso contrario, la oferta será declara inadmisibile.

### **Garantía correcta ejecución de la obra**

En este punto el oferente deberá especificar el número de meses de garantía de correcta ejecución de las obras y su instalación.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

100 puntos: La oferta indica 12 o más meses de garantía

40 puntos: La oferta indica entre 6 y 11 meses de garantía.

0 puntos: El oferente no propone garantía, o propone una inferior a 6 meses. EN ESTE CASO LA OFERTA SE DECLARARÁ INADMISIBLE.

### **Plazo de ejecución**

Se evaluará el cumplimiento del plazo de ejecución de conformidad al (ANEXO N°5).

Se aplicará la siguiente fórmula ((Mejor (menor) Plazo de ejecución/Oferta evaluada)) x 15%) x 100 puntos.

SE DEBE OFERTAR EN DÍAS CORRIDOS

LAS OFERTAS QUE SUPERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 18 DIAS CORRIDOS SEÑALADO EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES.

### **Experiencia**

Se evaluará el cumplimiento de la experiencia en conformidad al (Anexo N°4), Se considerarán CONTRATOS, FACTURAS, ÓRDENES DE COMPRA, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO CON EMPRESAS O SERVICIOS PÚBLICOS Y CON UNA ANTIGEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS.

La forma de evaluar será mediante la siguiente escala:

100 Puntos: El proveedor que acredita una experiencia de 10 o más contratos con empresas públicas o privadas.

50 Puntos: El proveedor acredita una experiencia de más de 5 y hasta 9 contratos con empresas públicas o privadas.

10 Puntos: El proveedor acredita una experiencia igual a 1 y hasta 5 contratos con empresas públicas o privadas.

0 puntos: NO tiene o no acredita experiencia.

### **Cumplimiento Bases técnicas**

Se evaluará el cumplimiento de la oferta presentada por el proveedor y los términos técnicos de conformidad al (ANEXO N°3)

Para lo cual se utilizará la siguiente escala:

100 Puntos: El oferente cumple con los requerimientos de las bases técnicas, adicionando otros servicios.

80 Puntos: El oferente cumple con los requerimientos de las bases técnicas.

0 Puntos: El oferente NO cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, caso en el cual LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

NOTA: Será la Comisión Evaluadora, la que frente a la oferta adicional y bajo criterios objetivos, evaluará su pertinencia y real mejora respecto del servicio solicitado que ello no implique modificación del proyecto original.

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento Bases técnicas.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Oferta económica.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Plazo de ejecución.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Experiencia.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Garantía correcta ejecución de la obra.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de los requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

DESÍGNASE a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional de Los Ríos, como encargados de la evaluación de las ofertas recibidas:

CARLOS OVANDO HERNANDEZ, RUT: 8.937.586-K, JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia.

JOSÉ SEGOVIA RUIZ, RUT: 15.547.912-4, FUNCIONARIO UNIDAD DE ADQUISICIONES, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien la subrogue o reemplace en caso de ausencia.

VIVIANA RIVAS LOVERA, RUT: 12.430.714-7, ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia.

En calidad de asesor técnico:

FLAVIO PLASTIC FUENTEALBA, RUT: 16.039.995-3, Profesional Constructor Civil e Ingeniero Civil Industrial del Gobierno Regional de Los Ríos, o quien sea designado para su reemplazo en caso de ausencia.

La Comisión evaluadora podrá sesionar con un mínimo de 2 de sus integrantes.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución del 08 de mayo 2018 (Aprueba ficha licitatoria)

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

## **V. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

#### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### **Inscripción en ChileProveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VI. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:



- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

PLAZO DE EJECUCIÓN, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT. SE RECUERDA QUE EL PLAZO MÁXIMO ES DE 18 DÍAS CORRIDOS SIENDO LA OFERTA INADMISIBLE EN CASO QUE SUPERE DICHO PLAZO.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

#### **1.- Multas**

El Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en los siguientes casos:

Si el adjudicatario no cumple con las especificaciones requeridas y ofertadas, según se define en las Bases Técnicas y oferta técnica, y así lo informe y solicite el inspector técnico y siempre que ello no implique incumplimiento grave.

Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas del inspector técnico del contrato (hasta 2 incumplimientos).

Daños al inmueble, mobiliario y equipamiento, sin perjuicio de la investigación y/o reparación que sea necesaria, a cargo del contratado.

Multa por demoras injustificadas en el tiempo de ejecución ofertada, desde el reporte por parte del inspector técnico del contrato (correo electrónico)



El monto de la o las multas será de un 1,5 % del neto del contrato por cada incumplimiento de los señalados en el punto anterior, y de un 1% por cada día de atraso en la ejecución del servicio, los cuales no podrán superar en ningún caso los 7 días corridos de atraso, lo que será evaluado e informado por la Inspectoría Técnica, ya que en caso de mayor atraso corresponderá poner término anticipado al contrato.

El monto máximo de multas que se apliquen, no podrá ser superior al 10% del monto total del contrato, ya que en dicho caso se pondrá término anticipado al contrato.

El Gobierno Regional de Los Ríos notificará la decisión de aplicar multas al contratado mediante oficio dirigido al domicilio señalado en la oferta, correo electrónico señalado en la oferta, o entregado personalmente, indicando la causa y el monto de la multa a que daría origen el incumplimiento. El contratado podrá presentar sus descargos con documentos de respaldo ante el Gobierno Regional de Los Ríos dentro del quinto día hábil contado desde la notificación. El Gobierno Regional de Los Ríos resolverá considerando dichos descargos una vez presentados, o transcurrido el plazo sin haberse presentado, dictando acto administrativo que corresponda.

En caso que la resolución señalada aplique la multa, será notificada de la manera ya señalada al contratado, quien contará con un plazo de 5 días hábiles, para presentar recurso de reposición de la multa.

Se informa que no procede recurso de apelación por ser el Gobierno Regional una institución descentralizada funcional y territorialmente.

La aplicación de las multas una vez resuelta la reposición, o transcurrido el plazo sin que se haya presentado, se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del o los pagos mensuales más próximos al de su aplicación.

En caso fortuito o de fuerza mayor, u otra causa no imputable al contratado, debidamente acreditado y aplicando normativa general vigente, deberá entregarse un informe dentro de las 24 horas de enviado el reclamo por el Inspector técnico, el que será analizado por éste para efectos de determinar si corresponde o no la aplicación de multas.

## 2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

El Gobierno Regional de Los Ríos notificará la decisión de aplicar multas al contratado mediante oficio dirigido al domicilio señalado en la oferta, correo electrónico señalado en la oferta, o entregado personalmente, indicando la causa y el monto de la multa a que daría origen el incumplimiento. El contratado podrá presentar sus descargos con documentos de respaldo ante el Gobierno Regional de Los Ríos dentro del quinto día hábil contado desde la notificación. El Gobierno Regional de Los Ríos resolverá considerando dichos descargos una vez presentados, o transcurrido el plazo sin haberse presentado, dictando acto administrativo que corresponda.

En caso que la resolución señalada aplique la multa, será notificada de la manera ya señalada al contratado, quien

contará con un plazo de 5 días hábiles, para presentar recurso de reposición de la multa.

Se informa que no procede recurso de apelación por ser el Gobierno Regional una institución descentralizada funcional y territorialmente.

La aplicación de las multas una vez resuelta la reposición, o transcurrido el plazo sin que se haya presentado, se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del o los pagos mensuales más próximos al de su aplicación.

En caso fortuito o de fuerza mayor, u otra causa no imputable al contratado, debidamente acreditado y aplicando normativa general vigente, deberá entregarse un informe dentro de las 24 horas de enviado el reclamo por el Inspector técnico, el que será analizado por éste para efectos de determinar si corresponde o no la aplicación de multas.

### **Término Anticipado**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los \_\_ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el \_\_ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los

últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

El Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicado incurra en incumplimiento grave de las obligaciones que asume en virtud de éste, sin derecho a indemnización alguna.

El Gobierno Regional de Los Ríos notificará la decisión de terminar anticipadamente el contrato mediante oficio dirigido al domicilio, o personalmente, indicando la causa que daría origen a la decisión. La Empresa podrá presentar sus descargos con documentos de respaldo ante el Gobierno Regional de Los Ríos dentro del quinto día hábil contado desde la notificación. El Gobierno Regional de Los Ríos resolverá considerando dichos descargos una vez presentados, o transcurrido el plazo sin haberse presentado, dictando el acto administrativo que corresponda.

La Resolución señalada, será notificada de la manera indicada al contratado, pudiendo el contratado en caso que decida el término anticipado, presentar recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles.

Se informa que no procede recurso de apelación por ser el Gobierno Regional una institución descentralizada funcional y territorialmente.

Se considera que se incumple gravemente el contrato en los siguientes casos, y por lo tanto se podrá poner término anticipado al contrato:

Por haber recibido más de 3 multas, sin que exista una razón de caso fortuito o fuerza mayor u otra no imputable al contratado, debidamente justificada, debiendo además ser calificada de esa manera por el Inspector técnico y/o administrativo del contrato.

El no cumplimiento de la entrega del servicio contratado por un rango superior a 7 días corridos.

Incumple gravemente las obligaciones del contrato, y/o las especificaciones técnicas ofertadas, de acuerdo a lo que señale el inspector o encargado del Contrato y/o no subsana su incumplimiento en los plazos por el instruido y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos e instruidos por la inspectoría técnica y/o administrativa.

Si reiteradamente (3 o más veces) no cumple con las instrucciones del inspector técnico y/o administrativo del contrato designado.

Si no cumple con la normativa previsional, laboral y de seguridad con sus trabajadores en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores, los que sean suficientes como para ser calificados de caso fortuito o fuerza mayor calificación que será realizada por el Gobierno Regional, previo informe de la empresa contratada.

No da cumplimiento con cualquiera de las obligaciones del Pacto de Integridad, estipuladas en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, y cuando la causal sea imputable al adjudicado, el Gobierno Regional se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes, ya sea exigiendo el cumplimiento forzado en todo o parte de la obligación, y/o la persecución de la indemnización de perjuicios que corresponda.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada si de acuerdo a la Ley 20.720, el contratado solicita su liquidación voluntaria, se demande la forzosa, o expira la Protección Financiera Concursal o se disolviere la sociedad, sin perjuicio de los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan si lo es pertinente.

### **Confidencialidad**

El contratado, sus profesionales y personal que se encuentre vinculado, deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que se le entreguen, los resultados e informes que se obtengan, reservados o no, relativos al Gobierno Regional de Los Ríos, durante la prestación de los servicios o vigencia del Contrato y una vez finalizado el servicio.

El contratado será solidariamente responsable con su personal, profesionales y otros vinculados, acordando que toda la información relativa al Gobierno Regional de Los Ríos, que con motivo de la ejecución del Contrato conociere y/o procesare a través de su personal, revestirá para todos los efectos del mismo, el carácter de confidencial y no podrá ser divulgada por la Empresa, sus asociados y demás personas relacionadas, de ninguna forma a menos que sea de la naturaleza del Contrato, lo solicite así el Gobierno Regional o sea autorizado por él.

En caso de transgredir, el contratado y demás personas señaladas anteriormente, por cualquier medio y en cualquier forma la confidencialidad, sea durante la ejecución del Contrato o después de ella, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá hacer efectiva las acciones que estime conveniente ejercer en resguardo del interés fiscal.

### **Estándares de probidad**

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus



tipos o formas.

3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

5. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

6. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **Domicilio y jurisdicción**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **INSPECTORÍA TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA**

El Gobierno Regional designará Inspector técnico y/o administrativo del contrato de los servicios de provisión e instalación de caseta de guardia, a funcionario de la Unidad de Adquisiciones, José Segovia Ruíz, quien la subroge o reemplace, quien será la encargada y responsable de velar por la correcta ejecución del contrato por parte del contratado, y por tanto de mantenerse en constante contacto con el proveedor, de entregar las instrucciones, observaciones, y en general, de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función a la empresa adjudicada para que se dé cumplimiento al mismo y de solicitar las sanciones junto al informe correspondiente, en caso que deban aplicarse y además del Informe técnico que será validado por asesor técnico don Flavio Plactic Fuentealba, Ingeniero Civil Industrial o quien sea designado para su reemplazo en caso de ausencia y Acta de Recepción Conforme validada por el inspector técnico del contrato.

### **PREVENCIÓN DE RIESGOS**

Los trabajadores deberán contar con todos los elementos de protección personal de acuerdo a los riesgos que atañen sus labores (uniforme, calzado adecuado a las funciones que realizan, guantes para productos químicos, etc.) o bien, los que indique el Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Gobierno Regional de Los Ríos.

El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios para demarcar las zonas de trabajo donde ejecute actividades, con el fin de velar por la integridad física de los funcionarios de la Institución y público que visite las dependencias, a causa de posibles riesgos que generen las funciones encomendadas.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier acción u omisión que ponga en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores de la empresa o de los funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos, será de responsabilidad del adjudicatario.

## **CESIBILIDAD**

El contratado no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el Contrato que suscriba con el Gobierno Regional, o los derechos y obligaciones emanados de él.

## **INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante. Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases, será resuelta por el Gobierno Regional de Los Ríos, velando por la coherencia de las bases, y el cumplimiento de los principios de toda licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de la propuesta y de los servicios contratados, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada, a menos que la oferta haya superado en calidad u otro a lo requerido en las bases.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

## **MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Contrato que emane de la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en el Artículo 77 de su reglamento.

En ningún caso se podrá aumentarse el monto del Contrato en más de un 30% del monto originalmente contratado. Lo anterior, siempre que no se desnaturalice el objeto de la contratación, ni su contratación a suma alzada y que no se infrinja el principio de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las bases.

En relación de lo anterior, cuando se requiera contratar un servicio nuevo no contemplado en la licitación pero relacionado directamente con ésta, se solicitará una cotización en soporte papel al proveedor, con lo cual se realizará una Resolución Complementaria, remitiéndose orden de compra por la diferencia que pasará a formar parte del contrato original, con la salvedad de que el monto total (contrato original más aumento) no supere las 100 UTM, ni el 30% señalado en el párrafo anterior.

## **REQUISITOS PARA PROCEDER AL PAGO**



Se realizarán contra ejecución del servicio. La empresa deberá hacer llegar a la oficina de partes del Gobierno Regional de Los Ríos:

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8, la que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en el 3er Piso del Edificio Público N°1, en calle OHiggins N°543 de la ciudad de Valdivia, factura que deberá indicar dicho domicilio del Gobierno Regional. El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura CONFORME por parte del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso que la factura sea objetada, ésta será remitida al adjudicatario en el plazo de 8 días corridos para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días siguientes, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago.

Solo una vez subsanadas las objeciones, comenzará a correr nuevamente el plazo para el pago.

Para poder proceder al pago, el inspector técnico y/o administrativo del contrato, o quien lo subrogue, deberá adjuntar a los documentos presentados por el contratado, un informe técnico y Acta de Recepción provisoria Conforme que certifique la prestación satisfactoria de los servicios cobrados, y/o si procede cobro de multas, o terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento.

### **CÁLCULO NUMÉRICO**

Se utilizará para el cálculo de la evaluación de la puntuación, dos decimales.

### **ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante resolución fundada del Gobierno Regional de Los Ríos, para lo cual elegirá la oferta más ventajosa y más conveniente a sus intereses, de conformidad a lo informado por la Comisión Evaluadora y de acuerdo con la Pauta de Evaluación, lo que deberá quedar expresado en la correspondiente acta, la que deberá contener todos los requisitos establecidos en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley.

En caso de existir una sola oferta, la licitación será adjudicada a ésta siempre que ella dé cumplimiento a las bases administrativas y técnicas, y demás requerimientos establecidos en las presentes bases.

El Gobierno Regional de Los Ríos declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, si la estima la más conveniente a sus intereses, debidamente fundado y siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en estas bases.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

En el evento de que no se realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma se informará en el Portal las razones que justifican dicho incumplimiento e indican un nuevo plazo para la adjudicación.

**NO SE ADJUDICARÁ LA OFERTA DE AQUEL OFERENTE QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Si dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, estos podrán desistirse y retirar sus ofertas, sin derecho a indemnización alguna.

### 10.1 Notificación de la Adjudicación

Se entenderá realizada la notificación de adjudicación, luego de las 24 horas transcurridas desde que se publique en el Portal Mercado Público la Resolución correspondiente y el informe de evaluación de las Ofertas.

### 10.2 Nueva Adjudicación de la Licitación

El Gobierno Regional podrá, en caso que el adjudicatario no acepte o cancele la orden de compra o pretenda modificar su oferta una vez adjudicado, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las ofertas, persiguiendo las responsabilidades correspondientes si lo estima pertinente.

También podrá realizar una nueva adjudicación si el oferente adjudicado no acredita su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado: [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), antes de la suscripción del contrato.

La nueva adjudicación, que se efectuará mediante acto administrativo totalmente tramitado, recaerá en el oferente que haya obtenido el siguiente más alto puntaje y así sucesivamente.

### 10.3 Consultas respecto a la Adjudicación

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar respecto al resultado del proceso de adjudicación, consultas referidas a la misma, estas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a [adquisicionesgoredelosrios.cl](mailto:adquisicionesgoredelosrios.cl), en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde la notificación a través del portal de la resolución de adjudicación, unidad que entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

## **CONTRATO**

### 1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

El adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de hábil en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

### 2. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez resuelta la adjudicación de la oferta, se comunicara a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al oferente favorecido. En virtud del valor de la contratación, y que la obligación nacida de ella, es un servicio estándar y de simple y objetiva especificación, debiendo el proveedor sólo someterse a los requerimientos, al plazo y a la oferta, el contrato se suscribirá mediante envío de orden de compra, debidamente aceptada por el proveedor, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Por lo anterior y sin perjuicio de la exigencia de encontrarse inscrito en el Portal de Chileproveedores al momento de contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga actualizada en dicho portal la siguiente información, deberá presentarla en papel y original o copia autorizada en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

a) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de su correcta ejecución, con las exigencias que señala el

Nº 2.1 siguiente.

b) Anexo Nº 1 que se adjunta a las presentes Bases Técnicas, ahora en original.

c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente, (F-30). En caso de existir multas por saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o en su defecto, que se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos. En caso contrario, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, hasta los seis meses, fecha en que si el contratado no tiene solucionado la totalidad de la deuda, se pondrá término anticipado al contrato. Para lo cual el Gobierno Regional de Los Ríos podrá solicitar los documentos suficientes para que el adjudicado acredite el pago de la totalidad de la deuda. En caso de que no posea trabajadores dependientes, la empresa deberá presentar una Declaración Jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación.

d) Comprobante de Inscripción en Chile proveedores, sólo si el Oferente Adjudicado no estaba inscrito al momento de la adjudicación. En este caso el plazo se extenderá hasta los 10 días hábiles.

e) Anexo Nº 8, adjunto a las presentes bases con declaración jurada simple persona jurídica.

LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS INCLUIDA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL NÚMERO SIGUIENTE, EN EL PLAZO SEÑALADO, PODRÁ IMPLICAR LA READJUDICACIÓN A LA SEGUNDA OFERTA MEJOR EVALUADA O UNA NUEVA LICITACIÓN.

#### **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE SU CORRECTA EJECUCIÓN**

El oferente adjudicado, en el plazo de 5 días hábiles señalado, y para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio de provisión e instalación de caseta, deberá entregar a la orden del Gobierno Regional, RUT: 61.978.900-8, domiciliado en OHiggins Nº543, 3ºPiso, Valdivia, Garantía por un monto equivalente al 7% de su valor total, emitida en pesos chilenos, por una institución con sucursal en la ciudad de Valdivia para su cobro, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento y correcta ejecución del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley Nº20.238.

El documento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable y pagadera a la vista, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rol Único Tributario Nº 61.978.900-8 y deberá contener la siguiente glosa: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA DE GUARDIA EN LOTE Nº1, AVDA. MEXICO Nº1800, COMUNA Y PROVINCIA DE VALDIVIA, indicando el Nº de ID del portal mercado público.

En caso que el documento de garantía no permita glosa, el tomador deberá acompañar una declaración jurada simple, que indique que el documento se presenta como garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato, en los mismos términos indicados.

El plazo de vigencia de esta garantía de fiel y oportuno cumplimiento y correcta ejecución será la vigencia del contrato aumentado en un periodo igual al de garantía ofrecido, más 60 días corridos. Hasta la fecha de recepción

provisoria de los trabajos, la garantía cubrirá el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, siendo garantía de correcta ejecución, desde esa recepción y hasta la definitiva.

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora o, declarar desierta la licitación.

Todos los gastos que irrogue la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarla o prorrogarla con una antelación a diez días corridos a la fecha en que pierde vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato y este plazo supere el periodo de vigencia de la misma, caso en el cual se deberá prorrogar o renovar nuevamente por una vigencia de 90 días corridos sobre el nuevo plazo del contrato. En caso que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

Con cargo a la garantía podrá hacerse también efectiva la aplicación de multas, y el pago de los trabajadores dependientes de acuerdo a la Ley de Subcontratación. En caso que se ponga término anticipado al contrato por causas imputables a la empresa contratada, se hará efectiva la boleta de garantía con la finalidad de solventar el gasto que irrogue una nueva contratación para poner término de los servicios contratados y pendientes de ejecución, quedando el saldo en caso que exista como sanción al contratista.

De la misma manera, en caso que se termine anticipadamente el contrato por causa imputable al contratado, se cobrará a todo evento la boleta de garantía, a manera de indemnización de perjuicios para el Gobierno Regional, previo el procedimiento establecido en las presentes bases.

Será el Inspector Técnico y/o administrativo del contrato quien deberá informar y señalar los motivos por los cuales corresponde hacer efectiva la boleta de garantía, por incumplimiento del contrato, de plazo u otros.

En caso de incumplimiento del adjudicado contratado de las obligaciones que le impone el contrato y en consecuencia se ponga término anticipado a él, el Gobierno Regional de Los Ríos estará facultado para hacer efectiva unilateral y administrativamente la garantía de fiel cumplimiento, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, previo el procedimiento establecido en el N° 4 siguiente, para la aplicación de multas.

En el evento que precisamente el motivo sea la no renovación de la garantía debiendo realizarlo, en especial antes del término de su vigencia, sólo se notificará de ello al contratado, procediendo a hacer efectiva la boleta inmediata y unilateralmente.

Durante el plazo que el contratado mantenga garantizados sus trabajos, estará obligado a realizar reparaciones, reemplazar materiales, u otros, en caso que existan desperfectos deberá acudir al lugar, en un periodo no mayor a 48 hrs de días hábiles, pudiendo hacerse efectiva la garantía de correcta ejecución, en caso que no responda en dicho plazo.

La devolución de la garantía se realizará transcurridos el plazo de 10 días hábiles desde la recepción definitiva en el plazo que se oferte en el Anexo N°6, el documento de garantía será devuelto previo endoso, a petición del oferente, o del Inspector Técnico del contrato del Gobierno Regional de Los Ríos, quien certificará esa recepción definitiva.

**LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO, PODRÁ IMPLICAR LA**



## READJUDICACIÓN A LA SEGUNDA OFERTA MEJOR EVALUADA O UNA NUEVA LICITACIÓN

### **De las uniones temporales de oferentes.**

En virtud del artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, los Oferentes podrán asociarse entre sí, formando una unión temporal con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas.

Las ofertas que se realicen de esa manera, deberán individualizar a cada uno de los oferentes asociados, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, adjuntando a la oferta el documento público o privado en que conste la unión temporal y que dé cuenta del acuerdo para participar de esa forma, el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación y del eventual contrato con poderes suficientes.

Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal o Consorcio.

Las consecuencias de ofertar de la manera señalada, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis ya mencionado en el párrafo primero.

Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la unión temporal, por lo que se deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentes bases, por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante de todo el consorcio, extendiéndose el cheque de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha.

Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

### **Subcontratación**

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, previa comunicación al Gobierno Regional de Los Ríos, el que lo autorizará dependiendo del porcentaje que se pretenda subcontratar y de que así sea recomendado por el inspector técnico. Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no inferior a 10 (diez) días corridos anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será la empresa contratada la única responsable ante el Gobierno Regional de Los Ríos del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

Por su parte, ningún proveedor podrá presentarse como interesado u oferente en un determinado proceso licitatorio, cuando al mismo tiempo, tenga la calidad de subcontratista respecto de la propuesta de otro proveedor que participe en la misma licitación.

En caso que exista subcontratación, se deberá estar a las exigencias del artículo 76 del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas y no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ni en las inhabilidades descritas en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### **Modificar fechas de cronograma**

En caso que alguna de las fechas indicadas en el cronograma de la licitación se vea retrasada, la entidad licitante podrá señalar nuevo plazo, informando directamente a través del portal las razones que justifican el retraso, sin necesidad de acto administrativo

En caso que faltando 20 minutos para el cierre para presentar ofertas se detecte que no existe ninguna oferta en el sistema de compras públicas, podrá aumentar el plazo de cierre de la licitación hasta un máximo de 4 días hábiles, de manera de salvar la situación y evitar que el sistema lo declare automáticamente desierto. De ello se informará oportunamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Quien podrá realizar dichas modificaciones en el portal mercado público, será el funcionario del Gobierno Regional ADMINISTRADOR de la plataforma, siempre señalando y adjuntando las razones de la modificación.

### **Revocación y suspensión de la licitación**

La licitación se podrá revocar una vez publicada, mediante decisión del jefe superior del servicio debidamente justificado, dejando sin efecto el llamado irrevocablemente, no pudiendo seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación podrá ser declarada de forma unilateral por la entidad licitante de acuerdo al artículo 61 de la Ley 19880, mediante resolución fundada que lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

La licitación se podrá suspender como una medida cautelar, desde la aprobación de las bases hasta antes de la notificación de la adjudicación, este estado permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con su curso normal, y procederá como medida cautelar cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga u otra instancia jurisdiccional, o en virtud del artículo 57 de la Ley 19.880.

El acto administrativo que ordene la suspensión, indicará el periodo en que el procedimiento estará suspendido.

Lo anterior sin perjuicio de otras instancias generales que permiten no persistir en la licitación.

### **CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los oferentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación, solamente vía Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, Página \_\_\_\_, Punto N° \_\_\_\_, Pregunta:

Bases Técnicas, Página \_\_\_\_, Punto N° \_\_\_\_, Pregunta:

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día que establece el Cronograma. Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes estar revisando en el Sistema Mercado Público, si existen respuestas a consultas o aclaraciones que digan relación con la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación del Gobierno Regional de Los Ríos a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.



En concordancia a lo anterior, la entidad licitante, se reserva el derecho a subir cualquier tipo de aclaración y/o anexo a través del portal mercado público durante el proceso de licitación, por lo que será responsabilidad de los oferentes mantenerse actualizados de cualquier antecedente que se incorpore por intermedio del portal. En caso que la aclaración o anexo, sea de tal magnitud que de alguna manera modifique las presentes bases, se otorgará un plazo prudente para que lo oferentes puedan adecuar sus ofertas, lo que será aprobado por la correspondiente resolución de acuerdo al número anterior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas los proveedores no deben contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios con motivo de la licitación, durante el proceso.

## **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El idioma oficial de la propuesta es el español. En consecuencia, toda la documentación y antecedentes exigidos deberán estar escritos en dicho idioma.

Las propuestas deben presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante formularios separados (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta técnica y la Oferta económica.

Además de las ofertas señaladas, los interesados deben ingresar los antecedentes administrativos y/o legales que a continuación se señalan.

### **7.1 Documentos Anexos y/o Legales a través del portal para personas naturales, jurídicas y uniones temporales.**

Los oferentes deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital (escaneado), junto a la propuesta como documento adjunto, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas:

i. En caso que el oferente sea o sean personas jurídicas, deberá presentar Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso e inscripción en el Registro de Comercio con Certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o quien corresponda, con no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas, o el documento de constitución que corresponda y que certifique su vigencia con la misma anticipación señalada, y modificaciones en caso que sea relevante.

Otras personas jurídicas, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que la rigen.

ii. Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.

iii. Escritura pública u otro documento en que conste la personería del o de los Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica con vigencia no mayor a 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de

ofertas.

iv. Fotocopia del Rol Único Tributario del oferente en caso que sea persona natural, o de la persona jurídica en caso que el oferente tenga esa calidad.

v. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados) del Representante Legal, en caso que el oferente sea persona jurídica.

vi. Anexo N°1 Declaración Jurada, de conocimiento y aceptación de bases administrativas, de prohibiciones de contratación y de obligación de cumplimiento de pacto de integridad, debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, debiendo indicar su RUT.

vii. Anexo N°2 Presentación de la Empresa, el que deberá ser completado y presentado escrito a máquina o en computador, debidamente suscrito por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.

viii. Anexo N°8 Sólo para oferta presentada en Unión Temporal de Proveedores. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el representante o apoderado designado deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, redactado en los términos del artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886 (Ver Anexo).

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal Web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y figuren en él en estado hábil, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados en los numerales i, ii, iii, iv, v.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital (escaneado), junto a la propuesta como documento adjunto, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas.

### **Oferta técnica**

Las propuestas se deberán presentar exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), utilizando los formularios (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica, según corresponda.

La Oferta Técnica deberá subirse a la plataforma de compras públicas cumpliendo con las exigencias y características dispuestas en la forma en que se ha establecido en las presentes Bases de Licitación.

Se debe ingresar utilizando los siguientes anexos:

Anexo N° 3, OFERTA TÉCNICA, en la cual deberá detallarse lo ofertado para cada uno de los requerimientos señalados, el que se deberá subir a la plataforma de compras públicas, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal.

Anexo N° 4, EXPERIENCIA EN EL RUBRO, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT.

Anexo N°5, PLAZO DE EJECUCIÓN, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT. SE RECUERDA QUE EL PLAZO MÁXIMO ES DE 18 DÍAS CORRIDOS SIENDO LA OFERTA INADMISIBLE EN CASO QUE SUPERE DICHO PLAZO.

Anexo N°6 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT. La garantía exigirá responder a requerimiento del Gobierno Regional, en un plazo no mayor a 48 hrs de días hábiles desde la notificación del desperfecto, pudiendo cobrarse la garantía de correcta ejecución en caso contrario.

Además deberá presentar todos los documentos que permitan evaluar su oferta

La NO presentación de alguno de estos documentos debidamente completado, determinará que la oferta presentada sea declarada INADMISIBLE, por no contener oferta técnica o parte de ella, sin perjuicio de las facultades establecidas en los N°s 8 y 9 del presente capítulo que podrán utilizarse dependiendo de la naturaleza de la omisión u error.

#### **Oferta económica**

La Oferta que se informe en la ficha electrónica deberá realizarse por monto unitario en pesos (Moneda Nacional), SIN I.V.A., ya que en caso que sea adjudicado, el portal suma automáticamente el IVA.

Por tratarse de una licitación a suma alzada, deberá incluir todo gasto necesario para el cumplimiento total y oportuno del Contrato, sin que el oferente pueda exigir con posterioridad un monto mayor, por situaciones no previstas en su oferta.

Además de la oferta en la ficha, se deberá subir debidamente completada la oferta en el Anexo N°7 Oferta económica, firmado por el oferente/representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la presentación de la propuesta son de su exclusivo cargo, y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

Se dispone de un presupuesto máximo disponible de: \$2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos, impuestos incluidos), para la contratación de los servicios, en caso de que la oferta presentada (Anexo N°7) supere el presupuesto máximo disponible, la oferta será declarada INADMISIBLE.

#### **RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

Recepción provisoria: Al término del plazo ofertado para la ejecución de las obras se efectuará la recepción por el Inspector Técnico, el que comunicará por escrito las observaciones en caso que las hubiere, para ser solucionadas por el contratista en el plazo que le sea fijado, o en caso que no existieran observaciones se recepcionará provisoriamente.

Recepción Definitiva: Se realizará por el funcionario de la Unidad de Adquisiciones, José Segovia Ruíz, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo reemplace, recepción que se deberá realizar una vez transcurrido el plazo ofertando de garantía de correcta ejecución de obras, y que será requisito para la devolución de ésta.

## **VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

### **1) Construcción de obras civiles**

Especificaciones Técnicas:

“V. BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA DE GUARDIA EN LOTE N°1, AVDA. MEXICO N°1800, COMUNA Y PROVINCIA DE VALDIVIA”

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

OBRA: CASETA GUARDIA

PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS

DIRECCION: LOTE N° 1 AVENIDA MEXICO # 1800

GENERALIDADES

DESCRIPCION

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la construcción de una caseta de guardia, de dimensiones 2 x 2 metros, en dependencias del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicado en la dirección indicada anteriormente.

NORMAS

La obra deberá ejecutarse de acuerdo a todas las normas chilenas vigentes de la construcción, a las presentes EETT, a los reglamentos vigentes para la instalación de especialidades como agua potable, alcantarillado, red de aguas lluvias.

Los materiales que se especifican se entienden de primera calidad conforme a las normas, recomendaciones, indicaciones y especificaciones de los fabricantes y/o proveedores de materiales para su correcto uso y empleo.

Este proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las normas señaladas y las que se expresan en los siguientes puntos:

LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

- a) Ley general de urbanismo y construcción (LGUC) y sus modificaciones, ordenanza general de urbanismo y construcción (OGUC) y sus modificaciones.
- b) Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- c) Reglamentos para instalaciones de las empresas de servicios sanitarios regionales.
- d) Reglamentos de SEC.
- e) Ley de pavimentación urbana.
- f) Normas técnicas oficiales del Instituto de Normalización (NCH) y los buenos usos de construcción, especialmente los requisitos particulares de la zona.

## NORMAS CHILENAS OFICIALES

- a) Normas relacionadas con las personas, medidas de seguridad, obras provisionales y generales.
- b) Normas relacionadas con calidad.
- c) Margen de aplicación de las normas. Todas las normas son de aplicación obligatoria debiendo además tenerse en consideración todas aquellas que guarden relación con las diferentes partidas de las presentes especificaciones técnicas.

### A. CONSTRUCCION DE CASETA

#### A.1 Base de piso

Considerar mejoramiento de terreno con base estabilizada mínimo 20 cm. Considerar poyos de hormigón prefabricados.

Se debe considerar base metálica con perfiles C 150x50x3 formando el rectángulo de la caseta, entre las vigas considerar cadeneta de madera de pino impregnado empotradas a la estructura metálica. Considerar tablero de placa terciado 18 mm para el piso.

#### A.2 Tabique Acero Galvanizado

Se deberá estructurar con perfiles de acero galvanizado (60mm), toda la edificación, es decir tanto muros como estructura de cubierta, estos perfiles deberán ser afianzados a radier mediante clavos hilti o con pernos de anclaje. El o los elementos constructivos serán conformados por montantes de acero galvanizado distanciados entre ejes cada 40 cm, con sus respectivas costaneras según la necesidad.

#### A.3 Revestimientos

En el exterior se debe considerar con una placa fibrocemento de espesor 6 mm y el interior placa yeso cartón de 15 mm. Las fijaciones de las placas a la estructura se han colocado a un distanciamiento de 30 cm entre sí. En el interior de esta estructura quedan espacios libres, los cuales serán aislados con poliestireno expandido de 50 mm. La placa "fibrocemento" de espesor 6 mm, tiene una densidad de 1.2 gr/cm<sup>3</sup>, su formato es de 1200x2400mm. En el cielo deberá ser de placa de yeso carton de 10mm, se debe considerar aislación antes indicada.

#### A.4 Ventanas de aluminio

Se deberán instalar 3 ventanas de aluminio corredera, dimensión 1 x 1.2 mts, selladas en todo su perímetro con un cordón de silicona, tanto por el exterior como por el interior, se debe considerar endolado de madera, con bancada de zinc liso y terminaciones en el interior, el espesor de los vidrios deberán ser mínimo 5 mm.

#### A.5 Puerta de MDF

Se instalara una puerta de MDF con vidrio en su parte superior, esta deberá ser de madera y sin imperfecciones, con chapa con manilla rígida, llave en exterior roseta interior, 3 bisagras, deberá ser pintada.

#### A.6 Cubierta

Se estructurara con perfiles de acero galvanizado, en su parte superior con planchas de osb de 9.5mm y sobre esta fieltro plancha de zinc 5v, esta deberá ser sellada en todos los encuentros de planchas, considerar respectivos forros, canaletas y bajadas de aguas lluvia.

#### A.7 Cerámica



Se instalara cerámica de piso 33x33 centímetros, antideslizante y de color a definir, considerando el pegamento de piso y el fragüe correspondiente.

#### A.8 Pintura

Se pintara interiormente con pintura oleo opaco o esmalte sintético, en dos manos, en el exterior se debe considerar esmalte al agua color a definir.

#### A.9 Instalaciones

La caseta solo contara con instalación eléctrica, se debe considerar un equipo fluorescente tipo PL, y 2 enchufes, considerar 3 focos halógenos LED de 100w, empotrados a la estructura de la caseta. Considerar empalme provisorio, con medidor, tablero y tramitación con la empresa de servicios eléctricos.

#### A.10 Aseo y limpieza

Al término de la obra se debe entregar la faena sin escombros ni restos de la construcción de la caseta, además debe considerar aseo permanente del recinto.

---

Flavio Plastic F.

Constructor Civil

Ingeniero Civil Industrial

Gobierno Regional de Los Ríos

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**Anótese, Regístrese y Comuníquese,  
CARLOS OVANDO HERNANDEZ JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

VR

**SANCIONA RESPUESTA FORO, MODIFICA PARCIALMENTE BASES DE LICITACIÓN APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°543/2018 PARA CONTRATAR SERVICIO DE PROVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE GUARDIA CENTRO CÍVICO REGIÓN DE LOS RÍOS.,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 565**

**VALDIVIA, 23 DE MAYO DE 2018.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto N°421 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.




**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N°543 de 14 de mayo de 2018, el Gobierno Regional de Los Ríos, dispuso licitación pública y aprobó las bases para la contratación del servicio de provisión y construcción de caseta de guardia en Lote N°1, Avda. México N°1800, publicándose día 14 de mayo de 2018, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), identificándose con la ID 5418-6-L118.

2.- Que cumpliendo con la fecha calendarizada se realizó el día 17 de mayo de 2018, visita a terreno en Lote N°1, Avda. México N°1800 del proceso de licitación pública señalado, surgiendo consultas de los oferentes que asistieron a la visita señalada.

**PLANILLA DE VISITA A TERRENO**

**LICITACIÓN: CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA DE GUARDIA EN LOTE N°1, AVDA. MÉXICO N°1800, COMUNA Y PROVINCIA DE VALDIVIA.**  
En Valdivia a 17 de mayo de 2018, a las 12:00 Hrs en adelante, se deja constancia que comienzan a constituirse en terreno del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicado en Avenida México N°1800, comuna y provincia de Valdivia, las siguientes Empresas o personas, con el fin de imponerse de los servicios a contratar, según licitación pública N° 5418-6-L118

| N° | PERSONA QUE ASISTE A VISITA |            | PERSONA NATURAL / JURÍDICA / UNION TEMPORAL / CONSORCIO A QUIEN REPRESENTA |            | TELÉFONO CONTACTO | FIRMA   |
|----|-----------------------------|------------|--|------------|-------------------|---|
|    | NOMBRE                      | RUT        | NOMBRE   | RUT        |                   |   |
| 1  | Carla Rivalob. H            | 11325785-6 | Carla Rivalob. H   | 11325785-6 | 911627700         |  |
| 2  | Dagoberto Altamirano        | 6482464-3  | Dagoberto Altamirano   | 6482464-3  | 32244576          |  |
| 3  | RAL Construcciones Ltda     | 76242221-7 | RAL Constr. Ltda   | 76242221-7 | 424212075         |  |
| 4  |                             |            |  |            |                   |   |
| 5  |                             |            |  |            |                   |   |
| 6  |                             |            |  |            |                   |   |



**WILIANA RIVALS LOVERA**  
ENCARGADA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Valdivia a 17 de mayo de 2018

3.- Que los oferentes antes del plazo final de presentación de ofertas, contaban con un plazo común para formular consultas o aclaraciones relacionadas con el proceso licitatorio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), habiéndose dado respuesta a la siguiente pregunta en el plazo correspondiente a través del foro inverso.



Pregunta ingresada por oferente al foro el día 17 de mayo de 2018, 22:20 Hrs.

| N° | Fecha y hora        | Preguntas ingresadas (1)   |
|----|---------------------|--|
| 1  | 17/05/2018 22:20:54 | El plazo para ejecutar la construcción de la caseta tiene un plazo máximo de 18 días. Dentro de estos 18 días se puede ejecutar el proyecto eléctrico sin ningún problema. Pero, la conexión al tendido eléctrico demorara cercano al mes, puesto que el tendido eléctrico solo puede ser manipulado por SAESA. Y SAESA se da como plazo entre uno y dos meses para conexión. en consecuencia dependeríamos de un tercero para que se nos cánsele el trabajo. 1.Consulta: será posible solo considerar para nuestro pago , la construcción de la caseta y el proyecto eléctrico para la conexión entregado a SAESA.? ¿Dado que dependemos de ellos para la conexión y se pueden demorar meses en conectarnos ; |

4.- Que la Unidad de Adquisiciones previa asesoría técnica de Sr. Flavio Plastic Fuentealba, Profesional Constructor Civil e Ingeniero Civil Industrial del Gobierno Regional de Los Ríos, y considerando la realidad en cuanto a plazos para la conexión al tendido eléctrico, que escapa de la responsabilidad de quién sea que lo requiera, elaboró e ingresó la siguiente respuesta en el foro en los plazos estipulados en bases.

Respuesta ingresada al foro el día 18 de mayo de 2018, 10:14 Hrs.

Al término de la construcción de la caseta y dando cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases, se podrá pagar hasta el 80% del monto del contrato. El 20% restante se podrá pagar una vez conectada la energía eléctrica. Respecto a los plazos de construcción de la caseta, deberán estar acotados entre un mínimo de 7 y un máximo de 18 días corridos.

5.- Que en razón de lo señalado en la pregunta y respuesta, es necesario modificar las bases de la licitación en cuanto a los porcentajes de pago y etapas del mismo, mediante la siguiente distribución.

| Pagos                                 | Servicios  |
|---------------------------------------|--|
| <b>80% del valor total contratado</b> | Al término de la construcción de la caseta cumpliendo con requisitos establecidos en bases.                              |
| <b>20% del valor total contratado</b> | Al momento de verificarse la conexión a la energía eléctrica, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en bases. |

6.- Que además de lo anterior y en conformidad a lo señalado, es necesario modificar el criterio "**plazo de ejecución de la obra**" evaluando el plazo de construcción e instalación de la caseta e instalación eléctrica, entre un mínimo de 7 y máximo de 18 días corridos, sin considerar la conexión de tendido eléctrico para que el criterio sea objetivo y viable.

7.- Que la Resolución antes mencionada, estableció en el Capítulo II, **Cronograma de licitación-Modificación de las bases** que la entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificaciones que serían informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), formando parte integral de las bases, y que serían vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe, estableciendo un nuevo y prudencial plazo para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.



8.- Lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley 19.886 de compras públicas, que contempla la posibilidad de modificar las bases antes del cierre de recepción de oferta, considerando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

9. Que las bases de licitación aprobadas por la Resolución exenta N°543, establece en el capítulo II. N°1.1 Visita a terreno, que los oferentes debían asistir **OBLIGATORIAMENTE** al Inmueble Fiscal denominado Lote N°1 ubicado en Avenida México N°1800, comuna y provincia de Valdivia y en el Capítulo II. Cronograma de la licitación de la ficha generada automáticamente por el portal mercado público, se estableció que se efectuaría una **visita a terreno de carácter VOLUNTARIO** en el inmueble señalado, por lo que se tiene que rectificar las bases por la evidente contradicción efectuada al vaciar la información en la ficha generada por el portal, ratificando la visita a terreno como voluntaria de manera de no poner en riesgo la igualdad de los oferentes que pretendan participar en el proceso de licitación pública, dando cumplimiento al principio de igualdad ante las bases y no discriminación arbitraria.

10. Que por lo anterior y manteniéndose la licitación dentro del plazo de publicación, se modificarán parcialmente las bases aprobadas por Resolución Exenta N°543 en lo siguiente: **requisitos para proceder al pago**, en el criterio de evaluación **plazo de ejecución** establecido en el capítulo IV, relativo a la evaluación de las ofertas, y la exigencia de la visita a terreno.

#### RESUELVO:

1° **SANCIÓNASE** la siguiente respuesta entregada a la pregunta realizada a través del foro, respuesta elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Asesor Técnico Sr. Flavio Plastic Fuentealba, Profesional Constructor Civil e Ingeniero Civil Industrial del Gobierno Regional que participaron en la elaboración de las bases administrativas y técnicas, las que pasarán a formar parte del pliego de condiciones que regirán la licitación y respectivo contrato:

##### Preguntas ingresadas (1)

El plazo para ejecutar la construcción de la caseta tiene un plazo máximo de 18 días. Dentro de estos 18 días se puede ejecutar el proyecto eléctrico sin ningún problema. Pero, la conexión al tendido eléctrico demorara cercano al mes, puesto que el tendido eléctrico solo puede ser manipulado por SAESA. Y SAESA se da como plazo entre uno y dos meses para conexión. en consecuencia dependeríamos de un tercero para que se nos cansele el trabajo.

1. Consulta: será posible solo considerar para nuestro pago , la construcción de la caseta y el proyecto eléctrico para la conexión entregado a SAESA.?

¡Dado que dependemos de ellos para la conexión y se pueden demorar meses en conectarnos ¡

Al término de la construcción de la caseta y dando cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases, se podrá pagar hasta el 80% del monto del contrato. El 20% restante se podrá pagar una vez conectada la energía eléctrica. Respecto a los plazos de construcción de la caseta, deberán estar acotados entre un mínimo de 7 y un máximo de 18 días corridos.

2° En virtud de la respuesta sancionada en el resuelvo anterior, **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°543 de fecha 14 de mayo de 2018, de este Gobierno Regional de Los Ríos, que dispuso licitación pública y aprobó las bases para la contratación de servicio de provisión y construcción de caseta de guardia en centro cívico, licitación identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID: 5418-6-L118, de la siguiente forma:





## **REQUISITOS PARA EL PAGO**

### **DONDE DICE:**

Se realizarán contra ejecución del servicio. La empresa deberá hacer llegar a la oficina de partes del Gobierno Regional de Los Ríos:

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8, la que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en el 3er Piso del Edificio Público N°1, en calle OHiggins N°543 de la ciudad de Valdivia, factura que deberá indicar dicho domicilio del Gobierno Regional. El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura CONFORME por parte del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso que la factura sea objetada, ésta será remitida al adjudicatario en el plazo de 8 días corridos para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días siguientes, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago.

Solo una vez subsanadas las objeciones, comenzará a correr nuevamente el plazo para el pago.

Para poder proceder al pago, el inspector técnico y/o administrativo del contrato, o quien lo subrogue, deberá adjuntar a los documentos presentados por el contratado, un informe técnico y Acta de Recepción provisoria Conforme que certifique la prestación satisfactoria de los servicios cobrados, y/o si procede cobro de multas, o terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento.

### **DEBE DECIR:**

Se realizarán contra ejecución del servicio

| <b>Pagos</b>                          | <b>Servicio</b>  |
|---------------------------------------|--|
| <b>80% del valor total contratado</b> | Termino de construcción de caseta cumpliendo con requisitos establecidos en bases. |
| <b>20% del valor total contratado</b> | Conexión energía eléctrica, cumpliendo con requisitos establecidos en bases.       |

La empresa deberá hacer llegar a la oficina de partes del Gobierno Regional de Los Ríos:

Facturas: La Facturas deberán extenderse a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8, las que deberán ser ingresadas en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en el 3er Piso del Edificio Público N°1, en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, facturas que deberán indicar dicho domicilio del Gobierno Regional.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a las recepciones de las facturas CONFORME por parte del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso que la factura sea objetada, ésta será remitida al adjudicatario en el plazo de 8 días corridos para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días siguientes, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago.

Sólo una vez subsanadas las objeciones, comenzará a correr nuevamente el plazo para el pago.

Para poder proceder al pago, el inspector técnico y/o administrativo del contrato, o quien lo subrogue, deberá adjuntar a los documentos presentados por el contratado, un informe técnico y **Actas de Recepciones provisionales Conformes por los servicios de construcción de caseta y servicio de conexión de energía eléctrica**, que certifiquen la prestación satisfactoria de los servicios cobrados, y/o si procede el cobro de multas, o terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento.



## **CRITERIO PLAZO DE EJECUCIÓN**

### **DONDE DICE:**

Se evaluará el cumplimiento del plazo de ejecución de conformidad al (ANEXO N°5).

Se aplicará la siguiente fórmula ((Mejor (menor) Plazo de ejecución / Oferta evaluada) x 15%) x 100 puntos.

SE DEBE OFERTAR EN DÍAS CORRIDOS

LAS OFERTAS QUE SUPERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 18 DÍAS CORRIDOS SEÑALADO EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES.

### **DEBE DECIR:**

Se evaluará el cumplimiento del plazo de ejecución de conformidad al (ANEXO N°5). Se aplicará la siguiente fórmula ((Mejor (menor) Plazo de ejecución "se considera mínimo 7 días" / Oferta evaluada) x 15%) x 100 puntos.

**EL PLAZO DEBE ESTAR ACOTADO EN UN MÍNIMO DE 7 DÍAS Y UN MÁXIMO DE 18 DÍAS CORRIDOS. EN EL RANGO NO SE CONSIDERA LA CONEXIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SE DEBE OFERTAR EN DÍAS CORRIDOS LAS OFERTAS QUE SUPERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 18 DÍAS CORRIDOS SEÑALADO EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES. **EL OFERENTE QUE OFERTE MENOS DE 7 DÍAS SERÁ EVALUADO CON 0 PUNTOS.**

3° En virtud de los principios de estricta sujeción de bases, de igualdad de los oferentes, libre concurrencia y no discriminación arbitraria **MODIFÍCASE** lo señalado en el capítulo II 1.1, Visita a terreno, señalándose que la visita allí indicada, será voluntaria, siendo las ofertas que eventualmente presenten interesados que no asistieron en la fecha ya pasada, admisibles.

4° **AMPLÍASE** el plazo de cierre para presentar ofertas hasta el día 25 de mayo de 2018, quedando la fecha de adjudicación el día 4 de junio de 2018, de la licitación pública ID: 5418-6-L118, de manera que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones señaladas en los Resueltos señalados.

5° En todo lo no modificado, mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N°543 de fecha 14 de mayo de 2018, de este Gobierno Regional de Los Ríos.

**ANÓTESE, REFRENDESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. -**



**COH/CMZ/VRL/JSR/jsr**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Depto. Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



**CESAR ASENJO JEREZ**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**